



Resolución Directoral

LIMA, 2 DE JUNIO DE 2017

N° 198 -2017-PRODUCE/OGA

VISTOS:

La Solicitud de Encargo N° 19-2017-PRODUCE/DSF-PA de la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, y el Informe N° 193-2017-PRODUCE/OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Solicitud de Encargo N° 19-2017-PRODUCE/DSF-PA, de fecha 29 de mayo de 2017, la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, solicita un fondo por encargo ascendente a S/ 2 940,00 (Dos Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles), destinado a cubrir los gastos para la realización del operativo conjunto a desarrollarse del **22 al 28 de junio de 2017**, en la Región Tacna - Zona 6, con el propósito de combatir las actividades ilegales en el sector pesquero y acuícola con respecto a artes y aparejos prohibidos (chinchorro) y vedas de recursos hidrobiológicos vigentes. Dicho monto según indicación expresa de la referida Dirección deberá ser asignado en la modalidad de encargo, a nombre del servidor **WILBER LARICO MAMANI**, identificado con DNI N° 04653421 de acuerdo al siguiente detalle:



Meta	Específica del gasto	Importe S/
0064	2.3.2 5.1 2	2 400,00
	2.3.1 1.1 1	540,00
TOTAL S/		2 940,00

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 289 de fecha 20 de enero de 2017, emitida por la Oficina de Presupuesto del Ministerio de la Producción se otorga disponibilidad presupuestal de conformidad con el artículo 77 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto y el artículo 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que "Encargos" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como adquisición de bienes y servicios ante

Nº 198 -2017-PRODUCE/OGA

restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento;

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de las personas, la descripción del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones o contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;



Que, mediante el Informe Nº 193-2017-PRODUCE/OGA/OA de fecha 01 de junio de 2017, la Oficina de Abastecimiento recomienda se autorice el encargo solicitado por la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, considerando la imposibilidad de atender el requerimiento formulado debido a las características del servicio requerido;



De acuerdo a lo dispuesto por la Directiva Nº 004-2013-PRODUCE/SG "Procedimientos de Solicitud, Entrega, Uso y Rendición de Cuentas de los Fondos otorgados bajo la Modalidad de Encargos", aprobada mediante Resolución Secretarial Nº 070-2013-PRODUCE/SG del 19 de noviembre de 2013; y a lo señalado en el literal m) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo solicitado por la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, mediante Solicitud de Encargo Nº 19-2017-PRODUCE/DSF-PA, de fecha 29 de mayo de 2017, destinado a cubrir los gastos para la realización del operativo conjunto a desarrollarse del **22 al 28 de junio de 2017**, en la Región Tacna - Zona 6, con el propósito de combatir las actividades ilegales en el sector pesquero y acuícola con respecto a artes y aparejos prohibidos (chinchorro) y vedas de recursos hidrobiológicos vigentes.



Artículo 2.- El monto del Encargo aprobado en el artículo precedente es por la suma de S/ 2 940,00 (Dos Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles), la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 289 de fecha 20 de enero de 2017.



Resolución Directoral

LIMA, 2 DE JUNIO DE 2017

N° 198 -2017-PRODUCE/OGA

Artículo 3.- El encargo autorizado a través del artículo 1 de la presente Resolución, será otorgado de la siguiente manera:

Meta	Específica del gasto	Importe S/
0064	2.3.2 5.1 2	2 400,00
	2.3.1 1.1 1	540,00
TOTAL S/		2 940,00

Siendo responsable del gasto el servidor **WILBER LARICO MAMANI**, identificado con DNI N° 04653421, personal que labora en el Ministerio de la Producción, debiendo presentar la rendición de cuentas documentada del gasto, en un plazo que no excederá de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente Encargo.

Artículo 4.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será de cargo del Presupuesto Institucional 2017, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, Meta: 0064, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 5.- La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: <http://www.produce.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese



FRANCISCO SANCHEZ MORENO
 Director General (e)
 Oficina General de Administración



INFORME N° 193 -2017-PRODUCE/OGA/OA

A : FRANCISCO SÁNCHEZ MORENO
 Director General (e)
 Oficina General de Administración

ASUNTO : Solicitud para efectuar gastos bajo la modalidad de encargo

REFERENCIA: a) Solicitud de Encargo N° 19-2017-PRODUCE/DSF-PA
 b) Directiva N° 004-2013-PRODUCE
 Aprobada con Resolución Directoral N° 070-2013-PRODUCE/SG

FECHA : San Isidro,

01 JUN. 2017

1. OBJETIVO

Analizar el entorno técnico relacionado con la procedencia de la solicitud presentada por la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, en el documento de la referencia a), para la ejecución de un gasto bajo la modalidad de encargo, en virtud a la normativa vigente.

2. ANTECEDENTES

2.1. Mediante la Solicitud de Encargo N° 19-2017-PRODUCE/DSF-PA, de fecha 29 de mayo de 2017, la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, solicita un fondo por encargo ascendente a S/ 2 940,00 (Dos Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles), destinado a cubrir los gastos para la realización del operativo conjunto a desarrollarse del **22 al 28 de junio de 2017**, en la Región Tacna - Zona 6, con el propósito de combatir las actividades ilegales en el sector pesquero y acuícola con respecto a artes y aparejos prohibidos (chinchorro) y vedas de recursos hidrobiológicos vigentes. Dicho monto según indicación expresa de la referida Dirección deberá ser asignado en la modalidad de encargo, a nombre del servidor **WILBER LARICO MAMANI**, identificado con DNI N° 04653421 de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Específica del gasto	Importe S/
0064	2.3.2 5.1 2	2 400,00
0064	2.3.1 1.1 1	540,00
TOTAL S/		2 940,00



2.2. Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 289 de fecha 20 de enero de 2017, emitida por la Oficina de Presupuesto del Ministerio de la Producción se otorga disponibilidad presupuestal de conformidad con el artículo 77 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto y el artículo 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01.

3. ANÁLISIS

3.1. El numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009 EF/77.15, establece que "Encargos" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas





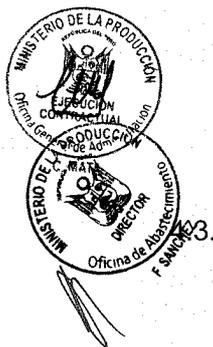
funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

- 3.2. Asimismo, el numeral 40.2 del artículo mencionado en el párrafo precedente, señala que esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de la(s) persona(s) la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.
- 3.3. Por su parte, el numeral 1.3 de la Directiva N° 004-2013-PRODUCE/SG "Procedimientos de Solicitud, Entrega, Uso y Rendición de Cuentas de los Fondos otorgados bajo la Modalidad de Encargos", aprobada mediante Resolución Secretarial N° 070-2013-PRODUCE/SG, establece que, la Unidad Orgánica que requiera contar con asignación de fondos por "Encargo" deberá solicitarlo a la Oficina General de Administración mediante documento debidamente sustentado, con una anticipación de por lo menos diez días calendario, en el cual se deberá indicar el nombre de la persona que será responsable del "Encargo". Asimismo, deberá adjuntarse la respectiva Certificación Presupuestal de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y que los encargos se autorizarán mediante Resolución del Director de la Oficina General de Administración.
- 3.4. Considerando, que el "Encargo", será entregado a **WILBER LARICO MAMANI**, identificado con DNI N° 04653421, quien labora en el Ministerio de la Producción, autorizado por el Director de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, mediante documento de referencia (a), tanto el responsable del fondo del encargo como el Director, para el caso, son responsables solidarios, por la correcta administración del mismo.
- 3.5. El indicado requerimiento se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el numeral 1.2 de la Directiva señalada en el asunto de la referencia (c).
- 3.6. Considerando que por razones de ubicación geográfica, lo cual dificulta su cumplimiento dentro de los plazos establecidos, que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 289 de fecha 20 de enero de 2017 cuenta con saldo disponible (se adjunta pantallazo SIAF), la Oficina de Abastecimiento considera viable el "Encargo" solicitado.

4. CONCLUSIONES

- 4.2. Del análisis efectuado al entorno técnico, es procedente acceder a lo solicitado, por la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura mediante la Solicitud de Encargo N° 19-2017-PRODUCE/DSF-PA, de fecha 29 de mayo de 2017, destinado a cubrir los gastos para la realización del operativo conjunto a desarrollarse del **22 al 28 de junio de 2017**, en la Región Tacna - Zona 6, con el propósito de combatir las actividades ilegales en el sector pesquero y acuícola con respecto a artes y aparejos prohibidos (chinchorro) y vedas de recursos hidrobiológicos vigentes.

El encargo se realizará a nombre del servidor **WILBER LARICO MAMANI**, identificado con DNI N° 04653421, personal que labora en el Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio de la Producción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Meta	Específica del gasto	Importe S/
0064	2.3.2 5.1 2	2 400,00
0064	2.3.1 1.1 1	540,00
TOTAL S/		2 940,00

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda a su Despacho, suscribir el proyecto de Resolución Directoral adjunto.

Atentamente,



FRANCISCO SANCHEZ MORENO
Director de la Oficina de Abastecimiento

Visto, el Informe N° 193 -2017-PRODUCE/OGA/OA que antecede y estando de acuerdo con todo lo informado, EMÍTASE la Resolución de designación de disponibilidad de fondos por la modalidad de ENCARGO al servidor **WILBER LARICO MAMANI**, identificado con DNI N° 04653421, quien se hará responsable de la rendición de dichos fondos, de acuerdo a normativa pertinente vigente.

San Isidro,



FRANCISCO SANCHEZ MORENO
Director General de Administración (e)
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



711



1. The first part of the document is a...

1. The first part of the document is a...



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

SOLICITUD DE ENCARGO N° 19 -2017-PRODUCE/DSF-PA

A : **CLAUDIA SALAVERRY HERNANDEZ**
Directora General de Administración

Asunto : Solicitud de encargo para ejecutar un operativo conjunto en la Región Tacna.

Anexo : 1) Certificación Presupuestal
2) Plan de Trabajo

Fecha : San Isidro, **29 MAYO 2017**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que la Dirección de Supervisión y Supervisión-PA tiene programada la realización de un operativo conjunto en la Región Tacna – Zona 6, a realizarse dentro del periodo comprendido del 22 al 28 de junio de 2017, con el propósito de combatir las actividades ilegales en el sector pesquero y acuícola con respecto a artes y aparejos prohibidos (chinchorro) y veda de recursos hidrobiológicos vigentes.

Al respecto, solicito a usted se sirva indicar a quien corresponda efectúe las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de otorgar un encargo por la cantidad de S/. 2,940.00 (Dos mil novecientos cuarenta y 00/100 Soles) al profesional **WILBER LARICO MAMANI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 04653421, para lo cual se anexa al presente, la documentación consignada en el anexo.

Atentamente,



Fernando
FERNANDO NICANOR ALVARADO PEREDA
Director de Supervisión y Fiscalización
Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura

DSF-PA/Cesquerre

PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DE ENCARGO - OPERATIVOS

OBJETO DEL ENCARGO:	• Proveer los servicios necesarios para la realización del operativo conjunto en la Region de Tacna, Zona 6, con la finalidad de combatir las actividades ilegales en el sector pesquero y acuícola con respecto a artes y aparejos de pesca prohibidos (chinchorro) y vedas de recursos hidrobiológicos vigentes.
----------------------------	--

IMPORTE

ESPECIFICA DE GAS	CONCEPTO	META	FUENTE	MONTO S/.
2.3.25.12	ALQUILER DE VEHICULOS	64	RDR	S/. 2,400.00
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	64	RDR	S/. 540.00
TOTAL				S/. 2,940.00

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Alquiler de vehiculos - Detalle de gastos programados

ITEM	Monto solicitado - Alquiler de vehiculos	1era Fecha		
		Max. Disponible por fecha	N° vehiculos por fecha	Costo aprox. Por vehiculo
Camioneta	S/. 2,400.00	S/. 2,400.00	4	S/. 600.00
Sub Total	S/. 2,400.00			

Alimentos y bebidas para el consumo humano - Detalle de los gastos programados

DETALLE	Monto solicitado por Alimentos y Bebidas	1era Fecha		
		Disponible por fecha	N° Máx. de Participantes por fecha	Costo por pers.
	S/. 540.00	S/. 540.00	18	S/. 30.00

TIEMPO DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

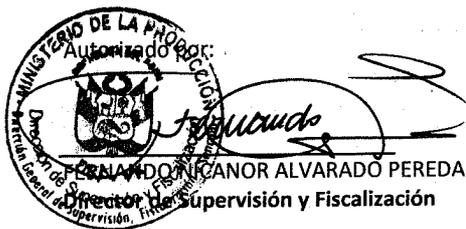
El Operativo conjunto se realizará en una fecha inopinada dentro del periodo comprendido del 22 al 28 de junio de 2017

OPORTUNIDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FECHAS PARA LA EJECUCIÓN	jun-17
	22 al 28 de junio
ALQUILER DE VEHICULOS	X
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	X

RESPONSABLE DEL ENCARGO

APELLIDOS Y NOMBRES: WILBER LARICO MAMANI
 DNI: 04653421
 CARGO: COORDINADOR
 ANEXO: 4411
 CORREO: wlaricom@produce.gob.pe



Vo.Bo. Supervisor

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000289
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
 PLIEGO : 038 MINISTERIO DE LA PRODUCCION
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE LA PRODUCCION [001086]
 MES : ENERO
 FECHA DE DOCUMENTO : 18/01/2017
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : Certificación de Crédito Presupuestario para operativos bajo la modalidad de encargos.

FECHA APROBACION : 20/01/2017
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 050-2017-DGSF

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRYACTIA/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 3999999 5003718 11 026 0052 SUPERVISION Y FISCALIZACION EN MATERIA PESQUERA Y ACUICOLA	175,000.00
0064 SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD PESQUERA Y ACUICOLA MEDIANTE INSPECCIONES DIRECTAS. - DGSF	175,000.00
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	175,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	175,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	175,000.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	52,000.00
2.3.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	52,000.00
2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	52,000.00
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	52,000.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	123,000.00
2.3.2.5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	123,000.00
2.3.2.5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	123,000.00
2.3.2.5.1.2 DE VEHICULOS	123,000.00



[Handwritten Signature]
 Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma





CONTRASTO DE CORRELACION	BRANCO DE CORRELACION	CONTRASTO DE CORRELACION	CONTRASTO DE CORRELACION
CONTRASTO DE CORRELACION	BRANCO DE CORRELACION		CONTRASTO DE CORRELACION

